

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.836

LEY 2836

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2836

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Cultural, suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Mauricio Macri, y la Municipalidad de Bolívar de la Provincia de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Intendente, Juan Carlos Simón, con fecha 10 de abril de 2008, registrado bajo el N° 10/2008 , cuya copia certificada se adjunta como anexo y como tal forma parte integrante de la presente Ley.

VEREDICTA LEYES

Ley 2836. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).